

# *La difícil consolidación del periodismo canario: la frustrada publicación del «Eco de Canarias» (1836)\**

ANTONIO ROJAS FRIEND  
Doctor en Ciencias de la Información

La figura del murciano Pedro Mariano Ramírez y Atenza está vinculada a la vida política, cultural y periodística de las Islas Canarias durante más de cincuenta años. Desde su llegada a Santa Cruz de Tenerife en 1831, hasta su muerte, acaecida el 14 de enero de 1886, no hay suceso, iniciativa o proyecto en los que no esté presente o de los que participe activamente. En este artículo nos referiremos a un hecho desconocido de su biografía: la frustrada publicación en la capital tinerfeña, en 1836, de un periódico que llevaría el título de «Eco de Canarias»<sup>1</sup>.

Gracias a Antonio Vizcaya Cárpenfer sabemos que Ramírez había nacido en Murcia el 10 de diciembre de 1799 y era hijo del teniente coronel Pedro Ramírez de Aguilar y Mariana Atenza del Castillo. A los doce años ingresó como cadete en el colegio de la división mallorquina, para dedicarse a la carrera de las armas. Intervino en la campaña de 1814, estuvo en el bloqueo de Barcelona y, tras el fin del Trienio Liberal, emigró a Francia, de donde regresó en 1828, momento en el que solicitó la licencia. Su arribo a Canarias se produce en 1831, cuando llega para tomar posesión de la herencia de su bisabuelo, Cristóbal Vandama. En Santa Cruz inauguró una academia de matemáticas y dibujo. Fue oficial del Gobierno Civil, diputado provincial por La Palma en 1841, representante en las Cortes por Canarias en ese mismo año, gobernador de la provincia en 1872 y, en 1882, distinguido con el título de hijo adoptivo de Santa Cruz de Tenerife<sup>2</sup>. Asimismo, fue miembro de algunas de las juntas revolucio-

---

\* Una versión reducida de este artículo apareció publicada en la revista *Aguayro*, de Las Palmas, n.º 206, enero-febrero, 1994, pp. 35-38.

† Con el mismo título se publicaron tres periódicos en Santa Cruz de Tenerife, en los años 1852, 1867 y 1872-73. Cfr. Luis Maffiotte, *Los periódicos de las Islas Canarias. Apuntes para un catálogo*. Madrid: Biblioteca Canaria, 3 v., 1905-1907.

‡ Cfr. Antonio VIZCAYA CÁRPENTER, *Tipografía Canaria: descripción bibliográfica de las obras editadas en las Islas Canarias desde la introducción de la imprenta hasta el año 1900*. La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1965, p. XXXIV.

narias establecidas en las islas a lo largo del XIX. Quizá por todo ello fuera tildado de «inteligente empleado y consecuente liberal» por el historiador Agustín Millares Torres<sup>3</sup>.

Como escritor y periodista su labor no es menos importante y trascendente. Redactor en los primeros momentos de vida del «Boletín Oficial de Canarias», en 1837 fundó «El Atlante» y el «Boletín de las Leyes y Decretos», que se publicaba como apéndice de éste. Entre 1851 y 1855 editó «El Noticioso de Canarias», periódico del que extrajo una serie de artículos sobre puertos francos que recopiló, en forma de libro, en 1852<sup>4</sup>. Además, fue autor de numerosos manifiestos y llamamientos de carácter político, la mayoría de ellos editados en la Imprenta Isleña, de su propiedad, así como de un manual práctico de administración<sup>5</sup>.

Después de abandonar la redacción del «Boletín Oficial de Canarias» y algunos meses antes de que «El Atlante» iniciara su andadura —su número 1 es del primero de enero de 1837— Ramírez comienza los trámites necesarios para la publicación de dos proyectos distintos: por un lado, un libro, *Guía General Estadística de las Islas Canarias*, y, por otro, un periódico, «Eco de Canarias».

\* \* \*

Siendo oficial 3º 2º de la Secretaría del Gobierno Civil, Pedro Ramírez solicitó Real Permiso para la impresión de una *Guía General Estadística de las Islas Canarias*, que incluiría todos los datos y noticias relativos a los diferentes ramos de la administración pública del archipiélago, así como los estados de población, agricultura, industria y comercio de la provincia. Al mismo tiempo, pedía que las dependencias ministeriales establecidas en Canarias le facilitaran todas las informaciones necesarias que de ellas necesitase para la realización de su obra, pues las que había recopilado desde su llegada a la provincia no eran suficientes.

La solicitud —fecha en Santa Cruz a 4 de junio de 1836— iba respaldada por el Gobernador civil interino, Mariano Cadenas, quien también reclamaba la Real protección para la *Guía*, argumentando en su favor «la utilidad que puede resultar de esta obra, y la fundada esperanza que debo concebir de que será desempeñada con inteligencia, por las pruebas que ha dado su autor, en el ejercicio de su destino en esta Secretaría, así de los conocimientos que posee, como de su laboriosidad y aplicación»<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Agustín MILLARES TORRES, *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas-Santa Cruz de Tenerife: Edirca, 1977, t. IV, p. 335.

<sup>4</sup> Pedro M. RAMÍREZ, Puertos francos. Serie de artículos sobre esta cuestión, publicados en *El Noticioso*, periódico de esta capital. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta, Litografía y Librería Isleña, 1852.

<sup>5</sup> Pedro M. RAMÍREZ, *Tratado de Administración Práctica en España*. Madrid: Imprenta de Vicente de Lalama, 1844, 2 vol.

<sup>6</sup> Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), *Consejos*, 11.318/13. Las citas extraídas de los expedientes utilizados están corregidas y su ortografía actualizada.

Dado que el Ministerio de la Gobernación había publicado ya su *Guía*, que reunía todos los datos de los ramos dependientes de él, no se consideraba necesario que se realizara una obra particular del Archipiélago, a no ser que Pedro Ramírez pudiera «consultar a sujetos inteligentes, tenga reunidos datos y antecedentes de tal calidad, que pueda tenerse por provechosa su publicación, particularmente en la parte de estadística, de geografía, de agricultura, y de los demás ramos importantes»<sup>7</sup>. No obstante esta reflexión, finalmente se concede el permiso requerido, que se notifica a Cadenas el 13 de agosto de 1836. En la resolución se establece que Pedro Ramírez debía encargarse por su cuenta, si estaba en condiciones de hacerlo, de reunir las noticias necesarias para su libro y se encomienda al Gobernador civil que examine y apruebe el manuscrito antes de su publicación.

La respuesta afirmativa del Ministerio de la Gobernación no debió convencer a Pedro Ramírez, que desechó su iniciativa y decidió no redactar la obra. Las dificultades que le ocasionaría acopiar por sí mismo los datos necesarios para su libro y el hecho de que centrara su interés en la edición de un periódico pudieron ser las principales causas de que la *Guía General Estadística de las Islas Canarias* no llegara finalmente a ver la luz pública.

\* \* \*

En efecto, antes incluso de que el propio Ramírez recibiera contestación a su solicitud, resolvió pedir permiso para publicar un periódico. Su petición está fechada en Santa Cruz de Tenerife a 1 de agosto de 1836<sup>8</sup>. En aquellos momentos circulaban en el archipiélago tan sólo dos títulos: el «Boletín Oficial de Canarias» y el «Boletín Oficioso», periódico manuscrito, de contenido político, que se redactaba en La Laguna por los responsables de otras dos publicaciones anteriormente prohibidas, «El Teide» y «La Hoja Amarilla»<sup>9</sup>.

En su exposición, Pedro Ramírez, que había ascendido a oficial 2º 1º en la Secretaría del Gobierno Civil, explica los motivos que le habían inducido a fundar un periódico y justifica su decisión por la utilidad y el provecho que se derivarían para las islas en el caso de que llegaran a contar con una nueva cabecera. Se remonta, en su argumentación, a algunos años antes, cuando se ofreció para poner en marcha el boletín oficial de la provincia ante la falta de empresarios que quisieran hacerse cargo de la edición del mismo. Según dice, transcurrido un año desde que el Ejecutivo impulsara el establecimiento de boletines oficiales en todas las provincias españolas, propuso la publicación de un periódico a través del cual se condujera a todos los pueblos la voz del Gobierno. «Era

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> A.H.N., *Consejos*, 11.318/19. El expediente ocupa cinco folios y consta de la exposición de Pedro Ramírez y de un escrito de apoyo del Gobernador civil interino, Mariano Cadenas. Al margen del texto del exponente se recogen las observaciones de la Sección de Imprentas del Ministerio de la Gobernación, suscritas por el subsecretario responsable del ramo.

<sup>9</sup> Luis MAFFIOTTE, ob. cit., t. I, pp. 27 y ss.

tanto más necesario en una Provincia —añade—, donde la administración civil se hallaba en un lamentable estado de abandono; en donde los pueblos no conocían la existencia del Gobierno, si no por los repartos de contribuciones y los premios para su cobranza»<sup>10</sup>. En el mismo sentido se expresa Mariano Cadenas, quien no duda en elogiar los esfuerzos y la capacidad de trabajo demostrados por Pedro Ramírez para hacer frente a aquel reto:

«Me constan los hechos que expone, y es indudable que a su asiduo trabajo se ha debido haberse realizado la empresa del Boletín, juzgada antes impracticable, por el estado en que se hallaban las oficinas tipográficas de esta Capital, sin más elementos ni operarios que aquéllos que bastaban para la impresión de algunas esquelas que era su única ocupación; todos los obstáculos fueron vencidos por el celo de Ramírez, y la Provincia posee por él una imprenta que no tenía, y un periódico que era indispensable para la administración pública en todos ramos; la parte moral no ha sido menos atendida en esta empresa, que la material de su ejecución; sin que este aumento de trabajo haya ocasionado la más leve falta del desempeño de sus funciones en aquel oficial, antes se ha hallado siempre y está hecho cargo de los negociados más extensos, complicados e importantes de la Secretaría»<sup>11</sup>.

A continuación, Ramírez se extiende sobre las ventajas y los beneficios obtenidos a través del boletín. Tras constatar que la publicación acabó por considerarse necesaria para hacer más expedita la marcha de la administración, insiste en la utilidad de la parte no oficial del periódico. Gracias a los variados contenidos de esta sección, se generalizaron en los pueblos importantes conocimientos de agricultura, noticias comerciales y anuncios, que contribuyeron a multiplicar las transacciones; con la inserción de sucesos importantes de la metrópoli, se consiguió «que la maldad siempre pronta a ejercer su influjo no extraviara la opinión pública»<sup>12</sup>. Asimismo, se estimularon las iniciativas y empresas útiles de instrucción pública, de beneficencia y de los demás ramos de la administración.

El juicio que expresan tanto Pedro Ramírez como Mariano Cadenas sobre los logros obtenidos a través del boletín, en el tiempo en que el primero fue su redactor, no es compartido por otras voces. En un impreso aparecido en Madrid en 1835, en el que se detallan los problemas que se suscitaron entre José Marrón, Comandante General y Gobernador civil de la provincia de Canarias, y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tras la aparición en esta ciudad de unos pasquines contra aquella autoridad<sup>13</sup>, se opina todo lo contrario sobre el

<sup>10</sup> A.H.N., *Consejos*, 11.318/19.

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> *Contestaciones entre el Excmo. Señor D. José Marron, Comandante General y Gobernador civil de la Provincia de Canarias, y el Ayuntamiento de la Villa de Santa Cruz, su capital, Sobre si la circunstancia de haber aparecido algunos pasquines contra la persona de S. E. puede ser indicio de que la tranquilidad pública esté turbada, y por lo tanto si seria justa ó no la determinacion de S. E. de publicar la ley marcial y declarar al pueblo en estado de rebelion manifiesta*. Madrid: Imprenta de don Lázaro Fernández de Angulo, abril de 1835.

tema que estamos abordando. Después de advertir que el texto se había editado en Madrid porque en el archipiélago la libertad de imprenta era cosa enteramente desconocida, se hace el siguiente alegato contra Pedro Mariano Ramírez:

«Tal vez se harán circular mañosamente por la Península los boletines oficiales de Canarias; pero este impreso debe servir de preservativo de las ideas erróneas que por ellos se puedan formar. ¡Ojalá que al ayuntamiento y á los amantes del bien en las Canarias les fuese dado el rebatir por la misma prensa en su provincia las calumnias dirigidas al pueblo de Santa Cruz; pero ya se ha dicho en la advertencia que precede á este cuaderno, que la libertad de imprenta en aquellas islas es todavía planta exótica, y quizá no se logrará aclimatar mientras el general Marron reuna todos los mandos, y **mientras la redaccion del espresado Boletín permanezca á cargo de don Pedro Ramirez, oficial de la secretaría del gobierno civil**»<sup>14</sup>.

En otro texto, «Sobre la situación de la Provincia en las actuales circunstancias del alzamiento de las de la Península», redactado por Francisco María de León el 15 de octubre de 1835, se dice que es público, por fin, el hecho de que en Canarias la libertad de imprenta es desconocida, y que el «miserable boletín, eco solo de las alabanzas del Gobierno civil, se ha querido que sea exclusivamente el único papel que vea la luz pública»<sup>15</sup>.

En 1837, el periódico «El Tribuno» (Santa Cruz de Tenerife, 1837) volvió a insistir en la etapa en que Ramírez fue redactor del «Boletín Oficial de Canarias», criticando duramente su actuación. Pedro Ramírez, que en aquel momento editaba «El Atlante», se defiende de las acusaciones y explica las circunstancias en las que se publicaba el citado boletín. Dice:

«En la época de que se trata, la libertad de imprenta era planta exótica en toda la nacion, porque existia la censura previa; sin embargo de ella, sin embargo de que el Boletín se redactaba por Ramirez, en virtud de una contrata, á cuyas obligaciones debia ceñirse; sin embargo de que una de estas obligaciones era no publicar otros artículos que los que versasen sobre agricultura, artes y comercio, y sin embargo en fin de la tiranía de que se acusa á la administracion de aquella época, hubo bastante tolerancia ó llamese delicadeza, en el Gefe de ella, para permitir se traspasasen los límites que señalaban las leyes de imprenta á el Boletín, y se publicaron en este papel artículos contra el mismo gefe de la administracion, sin que la circunstancia que concurría en el redactor de dependiente de dicho gefe, fuese bastante para que dejara de obrar con la independencía y desprendimiento de intereses personales que lo ha hecho siempre»<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Ibid., p. 36. La **negrita** es nuestra.

<sup>15</sup> Francisco María DE LEÓN, *Borradores de diferentes papeles, representaciones y memorias escritas por —*. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, *Manuscritos*, Ms 74, t. III, p. 66.

<sup>16</sup> «Suplemento al Atlante». Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Constitucional de Vicente Bonet, 8 de abril de 1837.

Dejando al margen esta interesantísima polémica sobre los difíciles comienzos de la prensa liberal en Canarias, retornemos al tema central de este artículo. Después de congratularse por los éxitos obtenidos, a pesar de los reducidos medios que habían proporcionado los estrechos límites del boletín, Pedro Ramírez expresa su convencimiento sobre los beneficios que podría reportar a la provincia la publicación de un periódico de mayor extensión. Anuncia, entonces, que para la realización de su proyecto se ha asociado con otras personas, cuya ilustración, arraigo, amor a la libertad, respeto a las leyes e invariable adhesión a la Corona garantizaban la útil dirección de la empresa.

La propuesta de Ramírez seguía los pasos que fijaba la Real Orden de 1 de junio de 1834 por la que se aprobó el **Reglamento que ha de observarse para la censura de los periódicos establecida por Real decreto de 4 de Enero de 1834**. Así, como apuntaba el artículo 2º, la solicitud de licencia dirigida al Ministerio de lo Interior se hizo por conducto del Gobernador civil de Canarias, que manifestó su parecer «sobre la utilidad de la concesión y sobre las circunstancias de los que la pretendan como editores responsables de cada periódico». Además, siguiendo lo estipulado en el artículo 4º, Pedro Ramírez se comprometía a constituirse en editor responsable del «Eco de Canarias» y a efectuar el depósito a que estaba obligado el agraciado en el caso de que se concediera permiso para la publicación. La cantidad que debía desembolsar era de diez mil reales en metálico, o de veinte mil en créditos de la deuda consolidada<sup>17</sup>.

Casualmente, mientras Ramírez y Atenza esperaba la respuesta a su solicitud, tuvieron lugar los sucesos de La Granja, tras los cuales la Reina Regente firmó el decreto de 12 de agosto de 1836, que restablecía la Constitución de 1812. En la nueva situación política creada, el régimen legal de la prensa también se vio afectado, de tal forma que el Real Decreto de 18 de agosto de 1836 volvía a poner en vigor las leyes de Imprenta de 22 de octubre de 1820, la Adicional de 12 de febrero de 1822 y el Reglamento para las Juntas Protectoras. De esta manera, cuando se resuelva el expediente a principios de septiembre, será esta normativa la que se aplique. La respuesta de la Sección de Imprentas del Ministerio de lo Interior, de 7 de septiembre de 1836, faculta a Pedro Ramírez a imprimir y publicar su periódico sin necesidad de permiso previo ni censura. Nuestro personaje, pues, podía iniciar, desde ese mismo momento, la edición de su proyectado «Eco de Canarias».

\* \* \*

Sin embargo, como ya ocurriera con la *Guía*, tampoco «Eco de Canarias» salió a la calle, quedándose en una mera idea sin realizar. Desconocemos los motivos últimos por los que Pedro Ramírez, finalmente, no acometió esta empresa periodística. No se entiende muy bien su determinación pues, según la so-

<sup>17</sup> Cfr. Enrique GÓMEZ-REINO Y CARNOTA, *Aproximación histórica al derecho de la imprenta y de la prensa en España (1480-1966)*, Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1977, p. 278 y ss.

licitud que hemos analizado, tenía todo preparado para hacer circular el periódico, una vez fuera concedida la autorización. De todas formas, unos meses después de estos hechos, este inquieto y activo funcionario, «á quien tanto deben el periodismo y la imprenta de Canarias», según palabras de Elías Zerolo<sup>18</sup>, acometió la redacción de «El Atlante» y del «Boletín de las Leyes y Decretos», títulos que tuvieron un gran éxito entre el público de las islas, como demuestran sus más de dos años de cita ininterrumpida con los lectores. En realidad, en ambas publicaciones Pedro Ramírez aunó su experiencia como responsable del «Boletín Oficial de Canarias» y sus ideas sobre lo que debía ser un periódico, expuestas en la solicitud de licencia del «Eco de Canarias».

## ANEXO

### SOLICITUD DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO «ECO DE CANARIAS» (Archivo Histórico Nacional, **Consejos**, 11.318/19)

Señora.

D<sup>na</sup>. Pedro Ramírez oficial 2<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de la Secretaria del Gobierno civil de esta provincia P. á L. R. P. de V<sup>a</sup>. M. hace presente, que ímpulsado por el deseo de contribuir por su parte á q<sup>é</sup>. tubiesen cumplimiento los utiles objetos qe. se propuso el gobierno de V<sup>a</sup>. M. al establecer los Boletines oficiales, y después de transcurrido un año, sin q<sup>é</sup>. se presentara empresario alguno q<sup>é</sup>. quisiera hacerse cargo de la edicion de el de esta provincia, se ofreció el exponente en los primeros momentos de haberse instalado la Subdelegacion de Fomento en Mayo de 1834, haciendo proposiciones p<sup>a</sup>. realizar la publicacion de un periódico, q<sup>é</sup>. destinado á conducir á todos los pueblos la voz del gobierno, era tanto mas necesario en una Prov<sup>a</sup>., donde la administracion civil se hallaba en un lamentable estado de abandono; en donde los pueblos no conocían la existencia del gobierno, si no por los repartos de contribuciones y los apremios p<sup>a</sup>. su cobranza.

La propuesta del exponente fue aceptada, y aunq<sup>é</sup>. con la seguridad moral de q<sup>é</sup>. no se presentarían licitadores á mejorarla, se anunció la subasta, p<sup>a</sup>. llenar las formalidades de la ley, y como no hubiese, en efecto, postor alguno se celebró la contrata.

Si esta empresa se consideró necesaria para hacer mas espedita la marcha de la administracion, la esperiencia ha demostrado despues, q<sup>é</sup>. la parte no oficial del Boletin, no ha sido menos útil, generalizando en los pueblos y aldeas, conocimientos importantes de agricultura, noticias comerciales y anuncios q<sup>é</sup>. han contribuído á multiplicar las transacciones; publicando los sucesos importantes de la metrópoli, para q<sup>é</sup>. la maldad siempre pronta á ejercer su influjo funesto, no estraviara la opinion pública; y estimulando las empresas útiles de ins-truccion pública, de beneficencia y de los demas ramos de la administracion;

<sup>18</sup> Elías ZEROLO, «El Periodismo en Canarias», *Revista de Canarias*, núm. 2, 1878, p. 28.

con lo q<sup>o</sup>. se han proporcionado aunq<sup>o</sup>. en una escala diminuta, aquellas ventajas q<sup>o</sup>. debe ofrecer la prensa periódica, en un pais en donde es introducida de nuevo, á tiempo q<sup>o</sup>. todo parece hallarse sin movimiento, sin vida.

Estas ventajas, obtenidas por los reducidos medios q<sup>o</sup>. ha proporcionado los estrechos limites del Boletin, han hecho conocer las q<sup>o</sup>. podrian esperarse en beneficio de este pais, de la publicacion de un periódico de mayor estension; y asociandose el exponente algunas personas, cuya ilustracion, arraigo, amor á la libertad, respeto á las leyes é invariable adhesion á la augusta persona de V<sup>a</sup>. M. y vuestra escelsa Hija la Reyna N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>., son otras tantas garantias de la útil direccion de la empresa, ha proyectado realizarla, y p<sup>a</sup>. ello

Sup<sup>ca</sup>. rendidamente á V<sup>a</sup>. M. se digne concederle su R<sup>l</sup>. permiso p<sup>a</sup>. publicar en esta Prov<sup>a</sup>. un periódico con el titulo de Eco de Canarias, del cual se constituye el exponente editor responsable, hallandose pronto á efectuar el depósito prevenido en el art<sup>o</sup>. 4<sup>o</sup>. del R<sup>l</sup>. Decreto de 1<sup>o</sup>. de Junio de 1834, gracia q<sup>o</sup>. el exponente se promete obtener, de la soberana proteccion con q<sup>o</sup>. V<sup>a</sup>. M. se digna honrar, cuantas empresas, se hallan dirigidas al bien y prosperidad de la nacion. Santa Cruz de Tenerife 1<sup>o</sup>. de Agosto de 1836.

Señora

P. á L. R. P. de V. M.

Pedro Ramírez.

\* \* \*

GOBIERNO CIVIL  
DE PROVINCIA N<sup>o</sup>. 366.  
CANARIAS

Se dirige con apoyo una solicitud en que D<sup>n</sup>. Pedro Ramirez suplica á S. M. se digne concederle su Real permiso para publicar en esta Provincia un periodico con el titulo de Eco de Canarias.

Exmo. Señor.

Paso á manos de V. E. la adjunta exposicion que hace á S. M. D<sup>n</sup>. Pedro Ramirez oficial 2<sup>o</sup>. 1<sup>o</sup>. de la Secretaria de este Gobierno civil, solicitando R<sup>l</sup>. permiso para publicar en esta Provincia un periodico con el titulo de Eco de Canarias.

La laboriosidad, el celo por el mejor servicio, los rectos principios y conocimientos de este empleado, han sido recomendados á S. M. en otras ocasiones por los Gefes que há tenido en esta Provincia, y por mi parte debo hacer igual justicia. Me constan los hechos que expone, y es indudable que á su asiduo tra-



bajo, se há debido haberse realizado la empresa del Boletín, juzgada antes impracticable, por el estado en que se hallaban las oficinas tipográficas de esta Capital, sin mas elementos ni operarios que aquellos q<sup>e</sup>. bastaban para la impresion de algunas esuelas que era su única ocupacion, todos los obstaculos fueron vencidos por el celo de Ramirez, y la Provincia posee por él una imprenta que no tenía, y un periodico que era indispensable para la administracion pública en todos ramos; la parte moral no há sido menos atendida en esta empresa, que la material de su ejecucion; sin que este aumento de trabajo haya ocasionado la mas leve falta del desempeño de sus funciones en aquel oficial, antes se há hallado siempre y está hecho cargo de los negociados mas estensos, complicados é importantes de la Secret<sup>a</sup>.; por estas razones, y ofreciendo el mencionado Ramirez todas las garantías para q<sup>e</sup>. no se sospeche pueda hacer un abuso del permiso que solicita reuniendo la circunstancia requerida en el art<sup>o</sup>. 3<sup>o</sup>. del R<sup>l</sup>. decreto de 1<sup>o</sup>. de Junio de 1834, y estando pronto ademas á continuar el deposito prevenido en el art<sup>o</sup>. 4<sup>o</sup>., considero es acreedor á la gracia que solicita, por lo que ruego á V. E. se sirva inclinar el R<sup>l</sup>. animo de S. M. á que se digne concederla.

Dios gue. á V. E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 2 de Agosto de 1836,

Exmo. Sor.

E. G. C. Y.

Mariano Cadenas

Exmo. Sor. Secret<sup>o</sup>. de Estado y del Desp<sup>o</sup>. de la Gobernacion del Reino.

\* \* \*

[Al margen]:

N<sup>o</sup>. 107. Seccion 3<sup>a</sup>. Imprentas.

Ministerio de la Gobernacion del Reino  
3<sup>a</sup>. Seccion

Madrid 7 Set<sup>bre</sup>. de 1836=

Visto; pues restablecidas por R<sup>l</sup>. Decreto de 18 de Agosto último las Leyes de libertad de Imprenta de 22 octubre de 1820 y 12 de Febrero de 1822, puede este interesado como otro cualquiera ciudadano imprimir y publicar su periodico sin necesidad de previo permiso ni censura-

El Subsecretario.  
[rúbrica ilegible]